**PROPUESTA
DEL
CONCEJAL
DEL AREA**El Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda,
Rentas, Intervención y Tesorería,**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR D. DIEGO BERNARDO ROSAS
EN EXPEDIENTE GESTIONA 11990/2019**

Fdo: Diego Bernardo Rosas

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**
Concejalía de Hacienda,
Economía y Comunicación

Página núm

TRIBUTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**ARCHIVO:** PROPUESTA POF-19-023 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza del ITM

D. Diego Bernardo Rosas Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento somete a consulta pública previa de la iniciativa normativa de modificación de la ordenanza *del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos, según la cual, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En base al informe emitido al efecto por el Administrador de Rentas, y a criterio de ésta Concejalía, se formula la presente consulta pública.

El plazo de la consulta pública será de 20 días hábiles, siendo la fecha de inicio el 22 de julio y finalización el 20 de agosto de este año.

Una vez transcurrido este plazo, se cerrará la posibilidad de recibir nuevas opiniones, sin perjuicio de que el contenido pudiera seguir estando disponible en el portal web.

La consulta pública previa sólo tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los proyectos normativos, no generando obligación de contestar a ninguna de las opiniones que se formulen por los destinatarios de la consulta.

No obstante, deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta por el Servicio competente, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y un resumen de las principales opiniones manifestadas.

La consulta se sustanciará a través del Portal de Transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Zamora.

A tales efectos figurará en dicho portal la presente propuesta y la información prevista en el punto 3 de la presente propuesta, así como el espacio para poder formular las opiniones los destinatarios.

En tanto se desarrolle en la plataforma del Portal de Participación un espacio adecuado para la gestión de las consultas, podrá realizarse mediante una cuenta de correo electrónico al efecto, disponible desde el Portal de Transparencia.

En el Portal de acceso de las consultas se deberán disponer las medidas precisas para garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas intervinientes en la consulta pública previa en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En consecuencia, se formula la siguiente **consulta pública** para la modificación de la Ordenanza, dando cumplimiento a lo preceptuado en la LPAC:

F I R M A		PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA	El Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería, DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR D. DIEGO BERNARDO ROSAS EN EXPEDIENTE GESTIONA 11990/2019 Fdo: Diego Bernardo Rosas	 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Concejalía de Hacienda, Economía y Comunicación Página núm
-----------------------	--	--	---	---

Hash de firma digital en pág. núm. 1	TRIBUTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ARCHIVO: PROPUESTA POF-19-023 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza del ITM
--------------------------------------	---

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora *del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*

1.- Antecedentes normativos:

El Boletín Oficial de la Provincia de Zamora Nº 151 de 12 de diciembre de 2011, con entrada en vigor el 1 de enero de 2012, derogaba, en la única disposición de esta naturaleza, la anterior redacción del texto íntegro de la ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora extraordinario, de fecha 29 de marzo de 2003, con las modificaciones publicadas en el BOP suplemento de 31 de diciembre de 2004, en el número 155 de 28 de diciembre de 2005 y en el número 157 de 31 de diciembre de 2008.

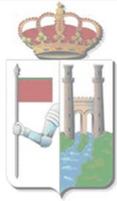
Aparte de las modificaciones aprobadas, en la actualidad se encuentra en tramitación la modificación de la ordenanza del impuesto aprobada provisionalmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día treinta de abril de dos mil diecinueve.

2.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La actual Ordenanza del impuesto ha sido objeto de actualización legislativa y adaptación a la estructura normativa de este Ayuntamiento conforme a la redacción publicada en el precitado Boletín Oficial de la Provincia de Zamora Nº 151 de 12 de diciembre de 2011 y, más recientemente con la aprobación, aún provisional por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día treinta de abril de dos mil diecinueve.

No obstante, la permanente modificación y creación de normas tributarias y de otro ámbito que inciden directamente en la regulación tributaria local provoca de forma inevitable un desfase normativo que, aunque pueda resultar de una importancia secundaria y prevalezca lo dispuesto en la norma de rango superior hace necesaria, con cada modificación que se proponga de las normas reguladoras de la fiscalidad local, la adaptación del texto de la ordenanza del tributo a las novedades normativas producidas desde su última modificación, ya sea a nivel tributario general como local, motivo por el que se pretende la modificación de la ordenanza mediante las siguientes acciones:

- a) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria, tanto en los aspectos normativos como en los jurisprudenciales.
- b) Adaptación de la ordenanza a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora.
- c) Actualización del cuadro de tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica contenido en el apartado 1 del artículo 95 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales toda vez que la modificación por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, prevista en el apartado 2 dicho artículo, no se ha producido.

**PROPUESTA
DEL
CONCEJAL
DEL AREA**El Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda,
Rentas, Intervención y Tesorería,**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR D. DIEGO BERNARDO ROSAS
EN EXPEDIENTE GESTIONA 11990/2019**

Fdo: Diego Bernardo Rosas

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**
Concejalía de Hacienda,
Economía y Comunicación

Página núm

Hash de
firma
digital
en pág.
núm. 1**TRIBUTO:** Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**ARCHIVO:** PROPUESTA POF-19-023 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza del ITM

Teniendo en cuenta que la última modificación del impuesto entró en vigor el uno de enero de 2012 y que el IPC acumulado desde entonces hasta la última actualización (junio 2019) es del 7,7%, se propone la actualización con el IPC acumulado sobre el coeficiente a que se refiere el apartado 4 del referido artículo 95 del trLHL para todas las clases de vehículos, con excepción de la tarifa correspondiente a turismos de 20 caballos fiscales en adelante que se aplicará el coeficiente2.

d) Supresión de la bonificación del 100% a los vehículos con una antigüedad igual o superior a 40 años que no posean matrícula histórica a que se refiere el artículo 9.1 de la ordenanza, manteniéndose la bonificación a los vehículos que vinieran disfrutando de la misma hasta la fecha.

e) Elevación de la bonificación del 50% a que se refiere el apartado 2 del artículo 9 de la ordenanza, hasta el máximo del 75% contemplado en la letra b del apartado 6 del artículo 95 del trLHL .

3.- Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La reciente aprobación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Zamora, con los principios inspiradores de buena regulación en las ordenanzas fiscales, recomiendan la permanente actualización de las ordenanzas ante cualquier planificación normativa que contemple.

En el caso de esta ordenanza, la ausencia de actualización del cuadro tarifario por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado hace necesaria una modificación , vía IPC , que corrija el desfase monetario producido.

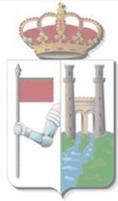
Simultáneamente, la bonificación a los vehículos con una antigüedad igual o superior a 40 años, se debe orientar hacia aquellos con un valor histórico, desligándose de aquellos otros que, simplemente tengan años pero que no tengan otro destino que el uso cotidiano, siendo precisamente este tipo de vehiculos el que tiene un componente más contaminante.

En sentido contrario, la elevación de la bonificación del 50% a que se refiere el apartado 2 del artículo 9 de la ordenanza, hasta el máximo del 75% contemplado en la letra b del apartado 6 del artículo 95 del trLHL tiene una carácter eminentemente medioambiental .

Existiendo posibilidad legal de adoptar el acuerdo que se pretende y, siendo ésta la única vía posible, resulta necesaria su adopción.

La oportunidad viene determinada por la reciente publicación del Plan Anual Normativo, que ha puesto de manifiesto la conveniencia realizar las modificaciones normativas que, además de tener un contenido económico ponderable, tienen trascendencia en el orden sustantivo de las materias que, indirectamente regulan, máxime aún en el área medioambiental.

**F
I
R
M
A**



**PROPUESTA
DEL
CONCEJAL
DEL AREA**

El Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda,
Rentas, Intervención y Tesorería,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR D. DIEGO BERNARDO ROSAS
EN EXPEDIENTE GESTIONA 11990/2019**

Fdo: Diego Bernardo Rosas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Hacienda,
Economía y Comunicación

Página núm

Hash de
firma
digital
en pág.
núm. 1

TRIBUTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

ARCHIVO: PROPUESTA POF-19-023 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza del ITM

4.- Objetivos de la norma:

El objetivo de la propuesta normativa es la adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora, así como a las precisiones regulatorias que puedan existir tanto en el orden del potencial recaudatorio del tributo, como en el área de los beneficios fiscales y su efecto de estímulo positivo fuera del ámbito tributario

5.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Todas las soluciones alternativas han de ser forzosamente regulatorias y todas ellas han de versar sobre los elementos tributarios sobre los que gravita el objeto de la norma, motivo por el que queda fuera de toda duda la conveniencia de la modificación de la presente ordenanza frente a cualquier otra hipotética alternativa regulatoria o no regulatoria.